3.- Solicitud de Contratación, con fundamento en el artículo 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para contratar el servicio de proveeduría de precios, de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III)

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías
Presente.

La Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios de proveeduría de precios al proveedor Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Servicios y suministros de proveeduría de precios:

a) Vector de Precios para obtener el precio actualizado para la valuación razonable de valores y demás instrumentos financieros que conforman el balance de la Institución y con ello realizar los registros correspondientes en la contabilidad diaria.
b) Curvas Domésticas, Extranjeras y Especiales que permiten conocer las condiciones del mercado y valuar los distintos instrumentos financieros que son del interés de la SHF.
c) Base Corporativa dada la necesidad de tener todas las características actualizadas de los instrumentos para su correcta valuación, se ha solicitado a VALMER esta base de datos que contienen todas las características de los instrumentos corporativos.
d) Base Bancaria dada la necesidad de tener todas las características actualizadas de los instrumentos para su correcta valuación, se ha solicitado a VALMER esta base de datos que contiene todas las características de los instrumentos bancarios.
e) Base Gubernamental dada la necesidad de tener todas las características actualizadas de los instrumentos para su correcta valuación, se ha solicitado a VALMER esta base de datos que contiene todas las características de los instrumentos gubernamentales.
f) Medidas de sensibilidad, mismas que incluyen: Betas, Medidas de Sensibilidad, Tasas de Fondeo, Tasa Libor, Tipos de Cambio, Tasa de dividendos, Correlaciones y Niveles de mercado.
g) Vector Promedio Aforado para valuar el colateral y las garantías que forman parte de las operaciones de reportos colateralizados y préstamos de valores, es importante destacar que este vector también se incluye en el formato requerido por el sistema de Tesorería (IKOS-APESA), para valuar este tipo de operaciones.
h) Históricos de 2 años respecto del Vector, Curvas y Calificaciones, para análisis de la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales.

i) Volatilidades las cuales incluyen Históricas, Implícitas y Otros.
j) Servicios Adicionales, dentro de los servicios que aquí se incluyen se encuentra la información en el formato que requiere la plataforma de riesgos ALGO-ONE (Sesión ALGO-ONE) y que actualmente en el mercado solo la provee VALMER. Asimismo, el Cálculo del VaR del Portafolio BORHIS, esta información permite monitorear y revelar el Valor en Riesgo que tiene la Institución en su portafolio de Bonos Respaldados por Hipotecas (BORHIS), dando cumplimiento a sus obligaciones derivadas de su papel como formador de mercado sin exceder su apetito de riesgo.
k) Matriz de Deuda
l) Flujos de Instrumentos Corporativos.

Entregables servicios de proveeduría de precios:

a) Vector de Precios Tradicional
b) Curvas Domesticas, Extranjeras y Especiales
c) Base Corporativa
d) Base Bancaria
e) Base Gubernamental
f) Vector Promedio Aforado
g) Servicios adicionales
h) Matriz de Deuda
i) Flujos de Instrumentos Corporativos

Servicios complementarios:

a) Volatilidades
b) Medidas de Sensibilidad ((Betas, Medidas de sensibilidad, Tasas de Fondeo, Tasa Libor, Tipos de cambio, Tasa de Dividendos, Correlaciones y Niveles de Mercado
c) Históricos (Vector, Curvas y Calificaciones)

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, todos los días hábiles que marque el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes: Disponibilidad de la información de manera diaria y continua.

Investigación de mercado.

Documento anexo

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en el cumplimiento de la normatividad expedida por la CNBV.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción III de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la **Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales** a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) Con base en lo establecido por la Circular Única de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida en febrero de 2005 en el artículo 175 Bis 4 donde se define que el Proveedor de Precios deberá ser el mismo para todas las entidades integrantes del grupo.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: $1,038,336.00

Forma de pago propuesta: Mensualidades vencidas.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato. EN CASO DE REQUERIR PENALIZACIONES ADICIONALES O DISTINTAS, INCLUIR LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN RESPECTIVA EN ESTE APARTADO.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.**

Datos generales que se requieren:

1. Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

2. VOR000810G91
3. Paseo de la Reforma No. 255
   Cuauhtémoc C.P. 06500
   Ciudad de México.
4. 5342- 9779
5. jdurano@grupobmv.com.mx
6. Jonathan R. Duran Olvera

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Cabe señalar que la realización de estos servicios permitirá a Sociedad Hipotecaria Federal, contar con calculadoras financieras para el cálculo de todo tipo de instrumentos gubernamentales, bancarios, privados, benchmark, índices y curvas diseñadas específicamente para SHF.

De no contar con los servicios específicos de esta empresa, no se podría obtener la Valuación de los instrumentos financieros que conforman los portafolios del banco conforme a los requerimientos del sistema IKOS-APESA. Bajo este escenario, y por citar un ejemplo, se podrían dejar de registrar los intereses devengados provenientes de los instrumentos de inversión que dado un día en particular, ascienden a 3.99 millones de pesos para los Instrumentos Financieros Respaldados por Activos, 17.49 millones adicionales para los instrumentos gubernamentales y 0.41 millones para instrumentos bancarios en los portafolios.

Como ya se mencionó, este proveedor de precios genera insumos específicos para los sistemas institucionales tanto Contable (IKOS-APESA) como de Riesgo (ALGO-ONE). La justificación económica de la contratación de estos servicios se refuerza al no tener que incurrir en costos adicionales importantes para el desarrollo de módulos y/o procedimientos necesarios para adecuar los sistemas de IKOS-APESA y ALGO-ONE para recibir insumos diferentes. Los desarrollos en el sistema contable IKOS-APESA oscilan entre los 350,000 pesos y los 750,000 pesos.

Asimismo, es importante observar que Valmer ha sido elegido históricamente como el proveedor de precios para SHF, de realizarse un cambio de proveedor se podrían experimentar minusvalías de 1% promedio, lo que se traduce en términos económicos a una pérdida de 32 millones de pesos.

El criterio de economía en esta contratación es satisfecho, por lo antes mencionado.

EFICACIA Y EFICIENCIA:

Con la utilización de esta herramienta la **Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales**, podrá realizar de manera eficiente y eficaz las tareas que le corresponden, entre las

que se encuentran dar cumplimiento a la regulación que establece la CNBV y que le permite a su vez identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos a los que esta expuesta la SHF así como analizar, evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado midiendo las pérdidas potenciales en dichas posiciones, asociada a movimientos en los factores de riesgos.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La sección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tesorería, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos

razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Recursos previstos en el presupuesto 2017

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
21 DIC 2016
$1,038,336.-
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 31701

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; Ejercito Nacional Mexicano No. 180, piso 9

II. Condiciones específicas de entrega del servicio; Entrega de claves de acceso para descargar la información a través de la página de internet de Valmer.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; Paula Isabel Yáñez Flores, Subdirectora de Administración de Riesgos Financieros.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento: No Aplica.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales

deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales, Ejercito Nacional Mexicano No. 180, Col. Anzures, piso 8. Del Miguel Hidalgo. C.P. 11590 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: La factura original deberá acompañarse en formato PDF y XML a las siguientes direcciones de correo de los responsables de los servicios: aquintana@shf.gob.mx, brobles@shf.gob.mx y pyanez@shf.gob.mx

III. La Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección General Adjunta / Dirección de Área, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2016

Atentamente

Ana Regina Sordo Quintana
Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

FECHA: 13 de diciembre de 2016

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NB4974114

Clave de R.F.C.: VOR000810G91

Nombre, Denominación o Razón social: VALUACION OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **13** de **diciembre** de **2016**, a las **10:32** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||VOR000810G91|16NB4974114|13-12-2016|P||00000100000700011218 8||

Sello Digital:

uzq/kz9HwZAv1UocOvBuiJ4Nvseg+yufhuHsT/DyJheH1ObEV6QHnSYkIslaMMa0CCww5eL83xRrQCBTyfofrzjW6M
9yt0TjvtIeU3WEoRw8SQ8R62gPUHm1fow6+OHJ1qXSmpRagX3N9uh3N/7JGBj9UCzJckCWI7SIJzw4wd4=

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

IMSS

FECHA: 29 de noviembre de 2016

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 148046148592581767453

Clave de R.F.C.: CMM011115Q58

Nombre, Denominación o Razón Social: CORPORATIVO MEXICANO DEL MERCADO DE VALORES SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo ante se emite opinión **Positiva.**

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **29 de noviembre de 2016**, a las **17:18** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **29 de diciembre de 2016**.

Usted tiene registrado(s) 538 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portal|mssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:29 de noviembre 2016, 17:18:05|Folio:148046148592581767453|RFC:CMM011115Q58|Nombre o Razon Social:CORPORATIVO MEXICANO DEL MERCADO DE VALORES SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:29 de noviembre 2016, 17:18:05|FechaFinVigencia:29 de diciembre 2016, 17:18:05||

Sello digital: Co6nqr6jd861Tux2PmjKY+rTKx6TLybtGPadxB7/HupjcaaS1mRbkEfpC17qyPGEH9+XIEUD+E0HgTcCFpa94B7TKG4cqCy8yQ55Yrqu2O0nGiHYW0CloKvsHgnqQKvcQy3l2mWLwCLCeSF3z37Z0q3OV1UXfXZ+RKZlgcMpS8l+qqjdHKwpudEA8kdDNM9cj88/hiy4odKZ8rFJ3JQoo7L1/Nw2Dtv/za356Jfb1F+HAGWiRJeZkisPcjkKWrUpujstIKtaCvxWjozQofybgiuhiNoCdpqh5XUWNsF9qetyea+wTcE+9W5bbrhZOMLgINxqnTZjNEZduM6jag==

Secuencia Notarial: 3e8cf0d7-133c-4934-a51d-9ffec58f988e

Número de Serie: 00000000000000000001